

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso ordinario de única instancia de seguridad social Rad. 2023-0080200, promovido por José Antonio Ayala en contra de COLPENSIONES.

Informando que el vocero judicial de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, mediante memorial radicado en fecha del 29 de febrero de 2024 (archivo 07).

La Dorada, 29 de febrero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio **Nro. 512**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ACCEDE a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, que sobre el retiro de la demanda consagra:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”.

Por lo previo, se ACEPTA el RETIRO de la presente demanda y se ordena el archivo de las diligencias, previa desanotación en el sistema del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efb20a9da6302d0ed3b89316281efafbf5655a0c9887cd4b915b758a44e931c**

Documento generado en 29/02/2024 11:26:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>